

**RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las subvenciones que se citan.**

De conformidad con el principio de publicidad previsto en el artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre (BOJA 141, de 31 de diciembre) de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, la Dirección General de Bienes Culturales hace pública la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan:

Beneficiario	Actividad	Importe
Sergio Ripoll López D.N.I. 37.693.501-C	«Actuación puntual de apoyo a la conservación en el Yacimiento de Cueva Ambrosio»	1.900.000
M.ª Luisa Lavado Florido	«Ampliación del Catálogo de yacimientos arqueológicos de la provincia de Cádiz»	750.000
Fernando Molina González D.N.I. 24.077.033-N	«Sistema de Catalogación e informatización de los yacimientos, el territorio en el ámbito del Patrimonio Arqueológico de Andalucía».	4.000.000

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

**RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto que se cita.**

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, he resuelto conceder, por delegación, en virtud de lo dispuesto en el artículo Primero 2.º de la Orden de 16 de marzo de 1993, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica de la Consejería de Cultura, la subvención que se expresa en el Anexo de la presente Resolución y en la cuantía que en el mismo se indica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 cinco, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

#### A N E X O

Núm. Expediente: 1994/113261 - 14D014X0045 B  
Beneficiario: Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven, S.A.).  
Importe: 12.631.014 ptas.  
Objeto: Organización del I Congreso Gitano Europeo.

**RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace público el Fallo del Jurado seleccionador de la Campaña Juvenil de Protección**

**del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, como actuación integrada en el Plan «Andalucía Joven» para 1993.**

De conformidad con la Orden de 8 de junio de 1993, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 70, de 1 de julio de 1993) por la que se convocaba la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido en Sevilla, el día veintiocho de junio de 1994:

Grupo Primero: Premios de 250.000 ptas.  
Centro Colaborador: Escuela San José - San Fernando (Cádiz).

Objeto del Estudio: Estudio de los Molinos de Marea en la Bahía de Cádiz.

Coordinación: Ramón Acosta López.

Centro Colaborador: Instituto de Bachillerato Manuel Reina. Puente Genil (Córdoba).

Objeto del Estudio: Estudio de la Empresa Marítima e Hidroeléctrica «La Alianza» S.A.

Coordinación: Fernando Calatrava González. Mariano Villén Mangas.

Grupo Segundo: Premios de 200.000 ptas.

Centro Colaborador: Museo Histórico «El Dique» A.E.S.A. Factoría de Puerto Real (Cádiz).

Objeto del Estudio: Evaluación Tecnológica de la Construcción Naval: «El Remachado».

Coordinación: Antonia Ballester Gallardo. José María Molina Martínez.

Centro Colaborador: Instituto de Bachillerato «Gerald Brenan». Alhaurín de la Torre (Málaga).

Objeto del Estudio: Lagares y Prensas Malagueñas. Cambios y Pervivencias.

Coordinación: Juan Luis Espejo Lara. Miguel Alarcón Suárez.

Grupo Tercero: Premios de 150.000 ptas.

Centro Colaborador: Colegio San Antonio - Martos (Jaén).

Objeto del Estudio: La Mezquita (Fábrica de Aceite).

Coordinación: Fernando Colodro Campos.

Centro Colaborador: Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.

Objeto del Estudio: La Tradición Alfarera de Fajalauza.

Coordinación: Carlos Cano Piedra. Aránzazu Vaquero González.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 438/94, Secc. III J, interpuesto por Inmobiliaria Aguamarga, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.**

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Inmobiliaria Aguamarga, S.A. recurso contencioso-administrativo núm. 438/94, Secc. III J, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Presidencia

de la Agencia de Medio Ambiente de 7 de julio de 1992, por la que se acuerda ejercitar el Derecho de Retracto sobre la finca denominada «Cortijo del Paraíso» y contra la Hoja de Aprejio formulada en fecha 19 de enero de 1993. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 438/94 Sec. III J.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 20 de octubre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5209/92-S. 3.º, interpuesto por don Rafael Rodríguez Pozo.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5209/92-S.3.º, interpuesto por D. Rafael Rodríguez Pozo, representando por el Procurador D. Manuel Arévalo Espejo y defendido por el Letrado D. Manuel Clavero, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 21 de julio de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador número 40 y 41/91.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 27 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Rafael Rodríguez Pozo contra resolución del Director Provincial de Córdoba de la Agencia de Medio Ambiente, de 29 de noviembre de 1992, en expediente sancionador

núm. 40 y 41/91, confirmada en alzada por resolución de 21 de julio de 1992, del Consejero de Cultura y Medio Ambiente. Sin costas».

En su virtud, este organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución. 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de noviembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1801/94-S.1.º, interpuesto por Isamera, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Isamera, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1801/94-S.1.º, contra el Decreto 121/1994, de 21 de mayo de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de Cardeña y Montoro, publicado en el BOJA núm. 111, de fecha 20 de julio de 1994. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1801/94-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 14 de noviembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM.  
DOCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3462/94).

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Doce de Sevilla.

En virtud del presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado bajo el número 1.113/93, a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador/a Sr./Sra. D./D.ª Angel Martínez Retamero, contra finca hipotecada

por D. Antonio Vázquez León y D.ª Manuel Domínguez Franco, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Alberche s/n, Barriada El Juncal, a las doce horas de su mañana.

La primera por el tipo pactado, el día 20 de febrero de 1995.